

DECISIÓN (PESC) 2020/904 DEL CONSEJO**de 29 de junio de 2020****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/1424 en lo que respecta a la fecha de expiración correspondiente al apoyo de las actividades de la OSCE relativas a la reducción de las armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la República de Macedonia del Norte y en Georgia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de agosto de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/1424 ⁽¹⁾, la cual establece para las actividades contempladas en su artículo 1 un período de aplicación de treinta y seis meses, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de dicha Decisión.
- (2) El acuerdo de financiación con la Secretaría de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), entidad ejecutora de la Decisión (PESC) 2017/1424, se firmó el 7 de septiembre de 2017 y expira el 6 de septiembre de 2020.
- (3) El 27 de abril de 2020, el Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE solicitó una prórroga sin costes de seis meses, hasta el 6 de marzo de 2021, del período de aplicación de la Decisión (PESC) 2017/1424, debido a la pandemia de COVID-19 y a las restricciones en materia de viajes internacionales.
- (4) La continuación de las actividades contempladas en el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2017/1424 no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros hasta el 6 de marzo de 2021.
- (5) Procede modificar la Decisión (PESC) 2017/1424 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2017/1424 se modifica como sigue:

- 1) El título se sustituye por el texto siguiente
«Decisión (PESC) 2017/1424 del Consejo, de 4 de agosto de 2017, en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la República de Macedonia del Norte y en Georgia».
- 2) En el artículo 5, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. La presente Decisión expirará el 6 de marzo de 2021.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2020.

Por el Consejo
La Presidenta
A. METELKO-ZGOMBIĆ

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2017/1424 del Consejo, de 4 de agosto de 2017, en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia (DO L 204 de 5.8.2017, p. 82).